



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2025 - 147339 - INDJU – COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 07 de agosto de 2025

Señor Intendente (R)  
**EDWARD ANDRES DENADER GONZALEZ**  
Carrera 7 # 4-43 B/Camellón del Quindío  
Teléfono: 3229349509  
Cartago-Valle

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 02028 del 14/07/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negrillas y subrayas del despacho)

#### ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 02028 del 14/07/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio del correo certificado 4/72, empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S, bajo los radicados RA532775315CO - RA532775301CO, se envió la citación a la dirección que figura en el expediente la cual corresponde a la Carrera 7 # 4-43 B/Camellón del Quindío y Carrera 7 # 4-47 B/Camellón del Quindío, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **02028 del 14/07/2025**, ello mediante oficios No. GS-2025-136588-INDJU- COJUZ 40.4 y GS-2025-136570-INDJU- COJUZ 40.4 de fecha 22/07/2025, comunicados que no fueron posible la entrega a su lugar de residencia y fue retornada por la empresa de correspondencia con la anotación que el funcionario ya no reside en ese domicilio; es por ello, que el despacho procedió a publicar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 30/07/2025 desde las 08:00 horas hasta el 05/08/2025 a las 18:00 horas, mediante comunicado GS-2025-146407-MECAL y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Intendente ® EDWAR ANDRES DENADER GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.396.414, del contenido de la **Resolución No. 02028 del 14/07/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional”**,

expedida por parte del señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor intendente (R) EDWARD ANDRÉS DENADER GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.396.414. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 JUL 2025

**ACLARACIONES:**

- Se le informa al señor Intendente ® EDWAR ANDRES DENADER GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.396.414, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**ANEXOS:**

*Resolución No. 02028 del 14/07/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional"*, expedida por parte del señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Mayor JORGE IVAN BEDOYA MATEUS

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI. José Mauricio Hernandez Lozano  
MECAL/COJUZ

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 07/08/2025  
Ubicación D:\Mis Documentos\Notificaciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Telefax. 3112347948  
[mecal.cojuz7@policia.gov.co](mailto:mecal.cojuz7@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

14 JUL 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 02028 DEL \_\_\_\_\_

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro: 01029 del 31 de marzo de 2021, el señor intendente EDWARD ANDRÉS DENADER GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.396.414, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicio.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 Metropolitana Santiago de Cali, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEVAL-2021-409, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor intendente (hoy retirado) EDWARD ANDRÉS DENADER GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.396.414.

Que mediante providencia del 16 de abril de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región de Policía Cuatro de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 16 de enero de 2025, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 Metropolitana Santiago de Cali, por medio del cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor intendente (R) EDWARD ANDRÉS DENADER GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.396.414.

Que según constancia de fecha 28 de abril de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor intendente (R) EDWARD ANDRÉS DENADER GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.396.414. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02028 DEL 14 JUL 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 JUL 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Katherin Carolina Beltrán Marazo.  
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Rodrigo Alonso Seguro Prada.  
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zárate Tristáncho.  
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.  
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.  
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-06-2025.  
UBICACIÓN RED: Y12024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEOPOL GS-2025-075703-MECAL

Carrera 59 26 21 CAN  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA